

WU

Justo Publico de Ventuion de Censal de Cuento
 ochentas Jaqueses de Pension padadero Por s.
 Miguel de Jels. Con tres mill llos de Propiedad
 Mediant Carta de Genu otorga. Por el Concejo del
 Juoan de la nua de la Calle de Sena en favor de Mr
 Guel Sagut de Brio de llinas de Pubal de la
 diha Calle de Sena en el Rejio de Aragon

El dicho de iudo amir Guomms de la on auos seme pagado
 por Jueros de conuio de la nua y al tiempo de la lura no
 tendran que pagar cosa para la estuato



En el Nombre dea Atodos Alampies to quellegado
 conuocado y a juntado el conuio y Omunidad de nros
 los Infantes Jurados singulares Personas Vecinos y Santados
 Infanzones de conuio de el lugar de Lanuza de la Valled de Era
 del Reyno de Aragon. a Vobos y a que de campana Janda
 por Mandamiento de los dichos Infantes Jurados aydo de mi
 Gerommo Clauo Parro. Notario y de los Testigos abaxo nombrados
 segun que aquellos Salte y Relacion me Refieren am luhion y
 ellos saber Mandado Jener de ha campana en la forma acotum
 brada affin de llegar y conuocar el dicho conuio. para la Rejula
 garrntes et als Juntado aquel de entrietas Casas Vulgarmete
 llamada la sala de conuio donde assi el segun y otras cosas
 y de ordinario el dicho conuio se es acotumbrado y por tumbra
 llegar conuocar y a juntar en el qual conuio y congrejacion
 Interuimmos y fuimos presentes los Infantes siguientes el Primero
 Nrosos Da mande Aluar y Pedro dusan Jurados en el pntecado Martin
 Valent garria. Pedro tarua Martin Valent Juan dusan. Mi
 guel portales. Subrogantes Juan de arauil Garman ortales Guilleme de
 Val. Pedro serual Domingo Valent este ban ferena Martin
 Vallarin Alarud el quipo y georgi dusan. Todos Vecinos y Santados

La nra. M.ª manifestada m' otro qual quiere empacha q' d'ho. Reynar
quida el alquiere m' y no. Plase q' si algunas. Palacios se hallan
en el pte. Censal. Ambiguas y dudas del Intelecto y significacion de
las quales se d'ho. en algunas algunas como aquilas se quedan m' d'ho.
Entender. q' aquellas en el dicho caso se entienda q' declaran a todo
promuho beneficio de los dichos Compuhos y de los otros en el dicho
Censal. Suusces y a q' se fuisen m' y de los otros y del d'ho. Consejo
la qual declaracion si a los y a los y a los se queda q' se
saga y a qual quiere personas y personas que por los y a los y a los
el d'ho. fuisen. nombrados y enojados y a los se queda q' se
y a los quantos a los y a los y a los y a los y a los y a los
d'ho. dudas y ambigüedades o conezcan. Fecha fue el quito en el d'ho.
lugar de la nra. M.ª de los dias del mes de Marzo del año contado
del nacimiento de nra. Señora. Jesu. de Mill. seiscientos y siete
d'ho. a los y a los y a los. M.ª de los años y a los y a los y a los
del dicho lugar. Cujas firmas y de fuisen del pte. Reyn. de Aragón.
De quibus estan con firmadas en la nra. original del pte. censal.

Yo. Rodem. Genonms. Maso nra. Verno. Salva
de Salva. Por. Autoridad Real. Por. J. de Salva
de Aragón. Publico notario. Qui a J. de Salva. d'ho. pte.
con los fechos fuisen. Maso y a los y a los y a los y a los
sean. Hize. Contado. y a los y a los y a los y a los y a los y a los

Handwritten flourish or signature at the bottom left of the page.



